



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

DECRETO No. **0062** DE 2022
(**12 MAY 2022**)

“Por el cual se designan Claveros para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en atención a lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Código Electoral, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Resolución Nro. 4371 del 18 de mayo de 2021, el Registrador Nacional de Estado Civil, emitió el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, que se realizarán el próximo 29 de mayo de 2022 y de ser necesario, la segunda vuelta el 19 de junio de 2022.
2. Que mediante Oficio Nro. 2022001653 la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicita la designación de claveros para un total de 19 comisiones zonales, 1 municipal y 5 servidores que actúen como remanentes, que conforman la circunscripción electoral para el Municipio de Bucaramanga.
3. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 148 y 149 del Código Electoral, le corresponde al Alcalde Municipal la designación de los claveros en cada una de las Comisiones escrutadoras solicitadas.
4. Que el artículo 150 del Código Electoral consagra: "*ARTICULO 150. El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo.*"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores públicos como representantes de la Administración Municipal para que actúen como claveros en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, quienes deberán cumplir su función a partir del día 29 de mayo de 2022 en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y de ser necesario la segunda vuelta, a partir del 19 de junio de 2022, en las mismas condiciones, así:

Nro.	Cédula	Nombre y Apellidos	Comisión Zonal
1	91.267.757	HENRY MERCHAN MORENO	1
2	30.235.258	FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE	2
3	28.215.087	URIBE MOTTA MIREYA	3
4	91.208.511	BENJAMIN RUEDA ACEVEDO	4
5	91.260.756	IVAN DARIO SANCHEZ FLOREZ	5
6	25.292.709	LORENA YAZMIN DELGADO GOMEZ	6
7	13.836.402	PEDRO ELIAS ZORRO MONSALVE	7
8	63.322.130	CARMEN ROSA ACEVEDO BELLO	8
9	37.826.220	MYRIAM CHACON PALOMINO	9



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0062

GOBERNAR
ES HACER

Nro.	Cédula	Nombre y Apellidos	Comisión Zonal
10	63.276.583	GLADYS MERCHAN GARCIA	10
11	91.222.713	PEDRO JOSE DIAZ MORENO	11
12	63.276.306	LUZ GRACIELA SANCHEZ ARIAS	12
13	1.099.364.923	MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS	13
14	5.612.995	FEDERICO SUAREZ DELGADO	14
15	63.289.636	MARY YOLANDA GONZALEZ TORRADO	15
16	91.257.434	ORLANDO VALENCIA LOZANO	16
17	37.838.053	ISABEL BAUTISTA GOMEZ	17
18	91.208.343	NORBERTO DIAZ BARCENAS	18
19	91.261.491	ABDON BARRIOS VALENCIA	19
20	91.216.289	ALEJANDRO BOTERO BOTERO	Comisión Municipal
21	1.102.369.801	CRISTIAN ALFREDO BARAJAS PADILLA	Remanente
22	1.100.953.211	ENEYDA PINTO CALDERÓN	Remanente
23	63.451.225	NORMA CRISTINA PEDRAZA CAMACHO	Remanente
24	28.239.474	LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS	Remanente
25	91.540.910	NICOLAS COBOS PORRAS	Remanente

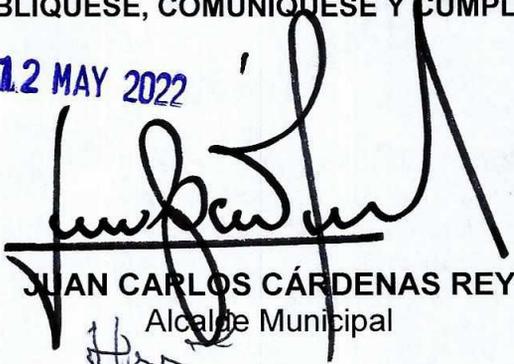
ARTÍCULO SEGUNDO: El personal designado deberá acatar las indicaciones, términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y deberá asistir a las capacitaciones que la misma señale.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, Despacho del Alcalde, Hojas de Vida, Secretaría del Interior, a cada uno de los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a **12 MAY 2022**


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría Administrativa:

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó: Mónica Lucía Sarmiento Olarte, Secretaria Administrativa

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico